



CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC012-2025

Gómez Plata, 23 de mayo de 2025

Señor
CARLOS MARIO PÉREZ RIVERA
C.C. 98.606.827
R.L BONAIRE EMPRESA DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S
NIT- 900.951.389-4
DIRECCIÓN: CALLE 49 # 47-21
CORREO: Bonaire.sas2016@hotmail.com
TELÉFONO: 3122737324

REFERENCIA: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
INVITACIÓN PÚBLICA No: **CMC012-2025**
CONTRATO: **CS011-2025**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la invitación Pública No. **CMC012-2025**, le manifiesto que su propuesta resultó favorable ya que cumplió la totalidad de los requisitos señalados, y la cual es aceptada de manera expresa e incondicional, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA LA REHABILITACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, BPIM 2024053100007”**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL DE AFIRMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	SUBTOTAL
1	Suministro de material de afirmado para rehabilitación de vías terciarias. No incluye cargue ni transporte	m3	N/A	\$ 79.380	\$ 79.380
COSTO TOTAL DE SUMINISTRO					\$39.858.000

*El valor incluye estampillas y demás deducciones vigentes.
*El suministro de material será a demanda, sin cantidades fijas estipuladas, y se realizará hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

El contratista deberá garantizar el suministro del material de afirmado de acuerdo con la necesidad del municipio y garantizar la calidad del material de afirmado, el cual deberá consistir en una mezcla de materiales granulares, principalmente piedra, arena y materiales finos (arcilla o limo) que sirva para proporcionar soporte y estabilidad a la superficie de rodadura, mejorando la resistencia a las cargas y evitando la erosión y la formación de baches.



CARTA DE ACEPTACIÓN CMC012-2025

El contratista deberá garantizar el suministro del material de playa. En cualquier caso, la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos Domiciliarios tendrá la potestad, si técnicamente lo considera, de rechazar el material que no cumpla con las especificaciones necesarias.

CONDICIONES PARTICULARES:

- ✓ Realizar la entrega de los bienes a adquirir objeto del presente proceso, con las características técnicas mínimas exigidas, en la cantidad requerida y acordes con la ficha técnica de los estudios previos y dentro de los plazos establecidos.
- ✓ El suministro se realizará por demanda en las zonas a intervenir, a solicitud del supervisor.
- ✓ Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
- ✓ El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el lugar que disponga la supervisión.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Municipio.
- ✓ El CONTRATISTA debe entregar una relación de los elementos entregados, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.
- ✓ Entregar las cantidades exactas de cada elemento, estipuladas en el presente estudio previo. Entregar artículos de excelente calidad y con garantía.
- ✓ Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el municipio Gómez Plata.
- ✓ Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
2. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
3. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Gómez Plata, Antioquia.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
6. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



**CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC012-2025**

1. Realizar la entrega del suministro a adquirir objeto del presente proceso, con las características técnicas mínimas exigidas, en la cantidad requerida y acordes con la ficha técnica de los estudios previos y dentro de los plazos establecidos..
2. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
3. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el lugar que disponga la supervisión, teniendo en cuenta que estos primeros deberán ser ingresados al sistema de bienes.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Municipio.
5. El CONTRATISTA debe entregar una relación del suministro entregado, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.
6. Los suministros se deberán entregar completos y en su totalidad, bajo demanda del supervisor, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato y según descripciones de la ficha técnica.
7. Entregar las cantidades exactas de los suministros, estipuladas en la invitación pública.
8. Los suministros defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.
9. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos.
10. Cumplir con el pago de la seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
2. Realizar a través de la secretaria de planeación, infraestructura y SPD, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
3. Pagar oportunamente las cuentas de cobro que formule el contratista por el suministro correspondiente, previo el visto bueno del recibo a satisfacción.
4. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley

**VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS
M.L. (\$39.858.000)**



CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC012-2025
FICHA TECNICA

CMC012-2025					
CMC012-2025	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	SUBTOTAL
CMC012-2025	Suministro de material de afirmado para rehabilitación de vías terciarias. No incluye cargue ni transporte	m3	N/A	\$ 79.380	\$ 79.380
CMC012-2025					\$39.858.000

El presente proceso contractual es tipo bolsa, es decir, que no tiene cantidades determinadas sino determinables, se tiene en cuenta la discriminación de valores unitarios para cada ítem.

El valor del presente contrato es indeterminado, pero será determinable al multiplicar el valor unitario por el suministro efectivamente entregado.

FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00174	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$39.858.000

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato contra factura, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros y actividades entregadas y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PLAZO: QUINCE (15) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, ante la incertidumbre de las necesidades o eventos no contemplados en el cronograma que puedan presentarse, el plazo del contrato será terminado una vez se ejecute el presupuesto o se termine el plazo.

GARANTÍAS:



CARTA DE ACEPTACIÓN CMC012-2025

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato:

CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad de los bienes el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato de prescinde de estas cláusulas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución motivada imponer multas, las cuales deberá ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior se cobrará por la vía judicial correspondiente.

SUPERVISOR DESIGNADO: El Municipio de Gómez Plata, Antioquia designa a **JORGE HERNAN VERGARA CARDONA**, Secretario de Planeación Infraestructura y SPD, con apoyo técnico y administrativo de la Unidad de Servicios Públicos.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted, constituye para todos los efectos el contrato del presente proceso de selección, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Secop www.colombiacompra.gov.co. Usted quedará informada de la aceptación de su oferta.

Datos de contacto de la entidad:

Dirección: Carrera 50 No. 49-49 Gómez Plata (Ant).
PBX: (4) 862 75 22
TELEFAX: (4) 862 75 22
E-mail: micontratacion@gomezplata-antioquia.gov.co



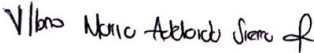
CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC012-2025

Atentamente,

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
Alcalde Municipal

Documentos del contrato

- ✓ Invitación Pública
- ✓ Estudios previos
- ✓ Disponibilidad presupuestal
- ✓ Oferta (propuesta)
- ✓ Acta de cierre
- ✓ Informe de evaluación de la propuesta
- ✓ Aceptación de la oferta

Proyectó: Luis Felipe Restrepo Meneses – Coordinador de contratación contratista	Revisó: JORGE HERNAN VERGARA CARDONA – Secretario de Planeación Infraestructura y SPD  Revisó: MARIA ADELAIDA SIERRA RESTREPO – Asesora jurídica contratación contratista	Aprobó: Luis Guillermo Pérez Echeverri - Alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ANEXO N° 3

GOMEZ PLATA, 21 DE MAYO DEL 2025

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Señores

Alcaldía Municipal de GÓMEZ PLATA - Antioquia
Ciudad.

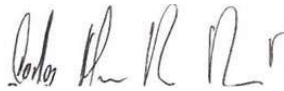
REF: Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía N° **CMC012-2025**

Estimados Señores,

CARLOS MARIO PEREZ RIVERA con C.C. 98.606827, actuando como representante legal de **BONAIRE EMPRESA DE SERVICIOS AMBIENTALES SAS** con NIT. 900 951 389-4 , presento oferta técnica y económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones:

FICHA TECNICA

CMC012-2025					
CMC012-2025	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	SUBTOTAL
CMC012-2025	Suministro de material de afirmado para rehabilitación de vías terciarias. No incluye cargue ni transporte	m3	N/A	\$ 79.380	\$ 79.380
CMC012-2025					\$39.858.000



CARLOS MARIO PEREZ RIVERA

CC 98.606.827

BONAIRE EMPRESA DE SERVICIOS AMBIENTALES SAS

NIT 900 951 389-4

DIRECCIÓN: CALLE 49 # 47-21

CORREO: Bonaire.sas2016@hotmail.com

TELÉFONO: 312 273 73 24